

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00335-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA promovido por BANCO POPULAR S.A., a través de apoderado judicial doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS, contra el (la) señor(a) ISABEL MARIA FERNANDEZ BARRIOS. Sírvasse resolver. Sabanagrande, septiembre 12 de 2022.



JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MENOR CUANTIA a favor del BANCO POPULAR S.A., y en contra de ISABEL MARIA FERNANDEZ BARRIOS, por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 30103260004152, así:

- Por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECE PESOS M/L (\$50.593.013) por concepto de capital insoluto.
- Por los intereses corrientes la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCEINTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$3.389.334), liquidados desde el día enero 05 de 2022 hasta agosto 05 de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
- Por los intereses moratorios la suma desde el momento que se aceleró el crédito, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.

Por pagare No. 30103260004198

- Por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$75.331.273) por concepto de capital insoluto.
- Por los intereses corrientes la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.046.488), liquidados desde el día enero 05 de 2022 hasta agosto 05 de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
- Por los intereses moratorios la suma desde el momento que se aceleró el crédito, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al Doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS, como apoderado del demandante BANCO POPULAR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442281923495c6a745b0e38fc143e0ba515941ea2e04795f6f35027fa3a0cd06**

Documento generado en 12/09/2022 09:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia